



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN MS 2401

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TALA DE ÁRBOLES EN ESPACIO PUBLICO"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de Enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante comunicación con radicación 2007ER29337 del 17 de Julio de 2007, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., allegó a la Secretaria Distrital de Ambiente, solicitud de permiso o autorización de tratamientos silviculturales de arbolado en espacio público, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CONTROLAR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES, AL CANAL COMUNEROS DOS (2) Y RÍO NUEVO"**, localizado en la Carrera 55 con Avenida El Ferrocarril, en la localidad de Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la entidad solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de permiso o autorización.
2. Memoria Técnicas soporte permisos de Ocupación cauce.
3. Memoria Explicativas permisos de tala y traslado de árboles.
4. Inventario Forestal al 100% de la cobertura arbórea del sector.
5. Inventario Físico por individuo arbóreo.
6. Formato de Autoliquidación No. 15368 del 26 Febrero de 2007.
7. Planos de Ubicación del proyecto.
8. Fotocopia tarjeta profesional del Ingeniero Forestal.
9. CD con memorias soporte y fichas para permiso de tala.

Proyectó: Juan Carlos Cubillos
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá (in)indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2401

10. Formatos de Autoliquidación Nos. 16154, 16155 y 16156 de Junio 15 de 2007.
11. Original y copia de los recibo de pago para realizar el servicio de evaluación.
12. Copia de la Resolución No. 0087 de 01 de Febrero de 2007.
13. Copia de la resolución No. 0263 de 31 de Marzo de 2004.

Que allegada la documentación pertinente y dando cumplimiento al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, profirió el auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente atendiendo la solicitud con radicación 2007ER29337 del 17 de Julio de 2007, de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S, práctico visita técnica de valoración forestal el día 17 de Agosto de 2007 al lugar donde se va ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CONTROLAR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES, AL CANAL COMUNEROS DOS (2) Y RÍO NUEVO"**, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en consecuencia, la Oficina de Control de Flora y Fauna, emitió los Conceptos Técnicos Nos. 2007GTS1156, 2007GTS1157 y 2007GTS1158 del 18 de Agosto de 2007, en los cuales se considera viable la Tala de Diecisiete (17) individuos arbóreos correspondiente a la especie Retamo Liso, debido a que interfieren directamente con la obra y porque la especie no es de alto valor ecológico; el Traslado de Noventa y Un (91) individuos arbóreos correspondientes a Veintidós (22) especies de Carbonero Rojo, Dieciséis (16) de Caucho Sabanero, Un (1) Naranjilla, Treinta y Tres (33) Roble y Diecinueve (19) Holly Liso, debido a que interfieren directamente con la obra y porque las especies son de alto valor ecológico; y Conservación de Seis (6) individuos arbóreos correspondientes a Cinco (5) especies de Pino Candelabro y Un (1) Pino Patula, debido a que no interfieren con la ejecución de la obra.

Que el concepto técnico No. 2007GTS1156 del 18 de Agosto de 2007, adoptó la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, expresados en individuos vegetales plantados IVP, estableciendo lo siguiente: *"De acuerdo con el Decreto No. 472 de 2003 y el Concepto Técnico No. 3675 de Mayo 22 de 2003, por medio del cual se define la tabla de valores de cobro por IVP, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal mediante el pago de 29.75 IVPs Individuos (s) Vegetal(es) Plantado (s) de acuerdo con la tabla de valoración anexa intervenida. No se debe plantar árboles de especies nativas en buen estado fitosanitario, encapachados en bolsa plástica de 40 cm.*

Proyectó: Juan Carlos Cubillos R.
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá (sin indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

11 s 2 4 0 1

x 40 cm., lo suficientemente lignificados o sin necesidad del tutor, follaje abundante y raíces sin entorchamiento ni deformaciones evidentes equivalentes a 0 IVP (s) garantizando el mantenimiento por Tres (3) años a partir de la siembra. Descartando el valor de los IVP (s) de los árboles autorizados a plantar en el sitio del total calculado (**si aplica**), con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá consignar, en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – Fondo Cuenta PGA, con el código 017, el valor de: \$ 3.483.695,25 M/cte, equivalente a un total de 29.75 IVP (s), expresados en 8.0325 SMMLV”.

Que el concepto técnico No.2007GTS1156 del 18 de Agosto de 2007, señala que la tala NO genera madera comercial, y por ende no requiere salvoconducto de removilización.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que los conceptos técnicos Nos. 2007GTS1156, 2007GTS1157 y 2007GTS1158 del 18 de Agosto de 2007, evaluaron las especies arbóreas ubicadas en espacio público, estableciendo viable realizar la Tala de Diecisiete (17) individuos arbóreos correspondiente a la especie Retamo Liso, debido a que interfieren directamente con la obra y porque la especie no es de alto valor ecológico; el Traslado de Noventa y Un (91) individuos arbóreos correspondientes a Veintidós (22) especies de Carbonero Rojo, Dieciséis (16) de Caucho Sabanero, Un (1) Naranjilla, Treinta y Tres (33) Roble y Diecinueve (19) Holly Liso, debido a que interfieren directamente con la obra y porque las especies son de alto valor ecológico; y Conservación de Seis (6) individuos arbóreos correspondientes a Cinco (5) especies de Pino Candelabro y Un (1) Pino Patula, debido a que no interfieren con la ejecución de la obra.

Que el literal a) del artículo 5 del Decreto 472 de 2003, señala taxativamente que: *“El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: Las actividades de remoción (tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación) que deban acometer las empresas de servicio públicos domiciliarios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.”*

Que acorde a lo anterior el literal c) del artículo 5 del Decreto 472 de 2003 también indica que el Jardín Botánico “José Celestino Mutis” es la entidad garante de la tala y trasplante o reubicación del arbolado urbano en espacio público, excepto cuando los tratamientos están a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB-, dicha entidad deberá realizar la revegetalización de las rondas de ríos, canales y humedales.

Proyectó, Juan Carlos Cubillos R.
Revisó y Aprobó, Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 2401

Que el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003 del 23 de 2003, faculta excepcionalmente a las entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 Ibidem, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados expresados en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto, de igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, por lo cual, LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., previamente consignó en el Banco de Occidente en la cuenta de ahorros numero 256-85005-8 a nombre de LA DIRECCION DISTRICTAL DE TESORERIA - FONDO DE FINANCIACION DEL P.G.A, con el Código 006 Factura o Código, la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 614.700,00), de acuerdo con el recibo generado por el SIA – DAMA No. 16154, por concepto de evaluación de los árboles de la solicitud.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 Ibidem, *establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.*

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa:... *"que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe*

Proyectó: Juan Carlos Cubillos R.
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin Indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2401

prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados”.

Que igualmente, el ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95,…” que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”, concordante con el 65 que establece las atribuciones para el Distrito Capital.

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: “Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente, establecerá técnicamente la necesidad de talar los árboles”.

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con a arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: “El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: ……”.

Que así mismo el artículo 7 Ibidem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: “Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario

Proyectó: Juan Carlos Cubillos
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

2401

forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, trasplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Que el Literal a) del artículo 12. Ibidem.- que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto".

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que:

"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."

Proyectó: Juan Carlos Cubillos
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá (in)indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2401

Que el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., identificada con NIT 899.999.094.1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar y/o ejecutar los siguientes tratamiento silviculturales dentro del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CONTROLAR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES, AL CANAL COMUNEROS DOS (2) Y RÍO NUEVO"**, ubicado en la Carrera 55 con Avenida El Ferrocarril, en la localidad de Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá D.C:

1. La TALA de Diecisiete (17) individuos arbóreos correspondiente a la especie Retamo Liso, debido a que interfieren directamente con la obra y porque la especie no es de alto valor ecológico, tal como se describen en la siguiente tabla:

Proyectó: Juan Carlos Cubillos
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2401

Árbol No.	Nombre Común del árbol	Estado Fitosanitario	Localización exacta del árbol	Concepto Técnico	Justificación Técnica del tratamiento
63	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
64	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
65	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
78	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
79	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
80	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
81	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
82	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
83	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
84	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
85	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
86	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
87	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
88	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
89	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

Proyectó Juan Carlos Cubillos B.
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-01-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá (in)indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2407

90	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
91	RETAMO LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TALA	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

2. El TRASLADO de Noventa y Un (91) individuos arbóreos correspondientes a Veintidós (22) especies de Carbonero Rojo, Dieciséis (16) de Caucho Sabanero, Un (1) Naranjilla, Treinta y Tres (33) Roble y Diecinueve (19) Holly Liso, debido a que interfieren directamente con la obra y porque las especies son de alto valor ecológico, tal como se describen en la siguiente tabla:

Árbol No.	Nombre Común del árbol	Estado Fitosanitario	Localización exacta del árbol	Concepto Técnico	Justificación Técnica del tratamiento
1	QUERCUS HUMBOLDTII	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
8	QUERCUS HUMBOLDTII	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
9	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
10	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
11	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
12	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
13	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
14	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
15	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
16	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

Proyectó: Juan Carlos Cubillos
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2401

17	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
18	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
19	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
20	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
21	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
22	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
23	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
24	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
25	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
26	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
27	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
28	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
29	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
30	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
31	NARANJILLA	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
32	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

Proyectó Juan Carlos Cubillos R.
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **N°s 2401**

33	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
34	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
35	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
36	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
37	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
38	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
39	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
40	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
41	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
42	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
43	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
44	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
45	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
46	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
47	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
48	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

Proyectó Juan Carlos Cubillos
Revisó y Aprobó. Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-DJ-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

US 2401

49	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
50	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
51	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
52	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
53	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
54	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
55	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
56	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
57	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
58	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
59	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
60	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
61	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
62	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
66	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
67	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

Proyectó Juan Carlos Cubillos
Revisó y Aprobó Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2401

68	HOLLY LISO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
69	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
70	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
71	CARBONERO ROJO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
72	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
73	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
74	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
75	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
76	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
77	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
92	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
93	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
94	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
95	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
96	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
97	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

Proyectó: Juan Carlos Cubillos R.
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 2407

98	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
99	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
100	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
101	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
102	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
103	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
104	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
105	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
106	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
107	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
108	CAUCHO SABANERO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
109	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
110	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
111	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
112	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
113	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

Proyectó Juan Carlos Cubillos R.
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT, No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente U s 2401

114	ROBLE	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	TRASLADO	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
-----	-------	-------	-----------------------	----------	---

3. La CONSERVACIÓN de Seis (6) individuos arbóreos correspondientes a Cinco (5) especies de Pino Candelabro y Un (1) Pino Patula, debido a que no interfieren directamente con la ejecución de la obra, tal como se describen en la siguiente tabla:

Árbol No.	Nombre Común del árbol	Estado Fitosanitario	Localización exacta del árbol	Concepto Técnico	Justificación Técnica del tratamiento
2	PINO PATULA	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	CONSERVAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
3	PINO CANDELABRO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	CONSERVAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
4	PINO CANDELABRO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	CONSERVAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
5	PINO CANDELABRO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	CONSERVAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
6	PINO CANDELABRO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	CONSERVAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
7	PINO CANDELABRO	BUENO	EN LA RONDA DEL CANAL	CONSERVAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS NO.2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, bloqueo y traslado, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonas. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

Proyectó: Juan Carlos Cubillos R.
Revisó y Aprobó: Dra. Janbel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT: No 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 24 01

ARTÍCULO TERCERO: La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S., previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación del arbolado autorizado en tala mediante el presente acto administrativo, con el pago de 29.75 IVPs, por lo cual, el titular del permiso deberá consignar dentro de la vigencia del presente acto, en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256850058 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – Fondo Cuenta PGA, con el código 017 en la casilla factura o código el valor de *TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CTVOS MONEDA CORRIENTE* (\$ 3.483.695,25).

PARÁGRAFO.- El beneficiario deberá remitir a ésta Secretaría, el recibo de consignación de la obligación conferida, dentro del término de vigencia del presente acto, con destino al expediente que nos ocupa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente providencia al representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.P.S. o a quien haga sus veces, en la Calle 22 C No. 40 - 99 de Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que se surta el mismo trámite y

Proyectó Juan Carlos Cubillos P.
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U s 2 4 0 1

publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 AGO 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Juan Carlos Cubillos R.
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.
Exp. DM-03-2007-1034
CT. No. 2007GTS1156, 1157 y 1158

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co